

**ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO
AGOSTO 2014**

1. El 5 de agosto, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, llevó a cabo reunión interna.

2. El 6 de agosto, en sesión pública de Pleno se resolvió el recurso de apelación que se describe a continuación:

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
TEEM-RAP-014/2014	Partido de la Revolución Democrática	Acuerdo de once de junio de dos mil catorce, emitido por el Contralor del Instituto Electoral de Michoacán, en el cual entre otras cuestiones determinó el desechamiento de las pruebas testimoniales y confesionales ofrecidas por el actor dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa número IEM-PAR/001/2014	Contralor del Instituto Electoral de Michoacán	ÚNICO. Se MODIFICA el acuerdo dictado por el Contralor del Instituto Electoral de Michoacán, el once de junio de dos mil catorce, dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa identificado con la clave IEM-PAR/001/2014

3. El 8 de agosto, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, llevó a cabo reunión interna.

4. El 8 de agosto, en sesión pública de Pleno se resolvieron los recursos de apelación que se describen a continuación:

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
TEEM-RAP-015/2014	Partido Revolucionario Institucional	Acuerdo de veintiséis de junio de dos mil catorce, emitido por el Presidente y la Secretaria General del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual se negó la solicitud de medidas cautelares en el expediente identificado con la clave IEM-PA-24/2014	Presidente y Secretaria General del Instituto Electoral de Michoacán	ÚNICO. Se confirma el acuerdo emitido por el Presidente y la Secretaria General del Instituto Electoral de Michoacán, dictado dentro del Procedimiento Administrativo Sancionador IEM-P.A.24/2014
TEEM-RAP-016/2014	Partido de la Revolución Democrática	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto del Procedimiento Administrativo oficioso número IEM/PAO-CAPyF-08/2013, instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática, emitida el día treinta de junio de dos mil catorce	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	ÚNICO. Se CONFIRMA la resolución IEM/P.A.O.-CAPyF-08/2013, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en sesión extraordinaria el treinta de junio de dos mil catorce

5. El 12 de agosto, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, llevó a cabo reunión interna.

6. El 12 de agosto, en sesión pública de Pleno se resolvieron los Recursos de Apelación y Asuntos Especiales que se describen a continuación:

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
TEEM-RAP-017/2014	Partido Revolucionario Institucional	Resolución de treinta de junio de dos mil catorce, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual se declaró infundada la denuncia presentada por el ciudadano Guillermo Alejandro Hernández Torres, en contra del Senador Salvador Vega Casillas, en el expediente identificado con la clave IEM-PA-12/2014	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	ÚNICO. Se CONFIRMA la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del Procedimiento Administrativo identificado con la clave IEM-PA-12/2014, de fecha treinta de junio de dos mil catorce
TEEM-RAP-018/2014	Partido Revolucionario Institucional	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de los procedimientos administrativos identificados con las claves IEM-PA-06/2014 y IEM-PA-10/2014 acumulados, iniciados con motivo de las denuncias presentadas en contra del Diputado Federal Silvano Aureoles Conejo, por actos que presuntamente constituyen una indebida promoción personalizada,	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	ÚNICO. Se confirma la resolución dictada por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el treinta de junio de dos mil catorce, dentro de los procedimientos administrativos sancionadores identificados con las claves IEM-PA-06/2014 y IEM-PA-10/2014

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
		misma que se emitió con fecha treinta de junio de dos mil catorce		
TEEM-AES-043/2014	Ana Bertha Villa Venegas y Otros	Acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento de Morelia declaró procedente autorizar que la Tenencia de Santa María de Guido y las localidades que la integran, pasen a ser una Colonia más de la Ciudad de Morelia; así como su omisión de no haber convocado a elecciones para elegir democráticamente a su Jefe de Tenencia	Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán	ÚNICO. Se desecha de plano la demanda del presente Asunto Especial TEEM-AES-043/2014, interpuesta por Ana Bertha Villa Venegas y otros, para impugnar del Ayuntamiento del municipio referido, el acuerdo publicado el día quince de Abril del año dos mil catorce, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual declaró procedente autorizar que la Tenencia de Santa María de Guido y las localidades que la integran, pasen a ser una Colonia más de la Ciudad de Morelia; así como la omisión de dicho Ayuntamiento de no haber convocado a elecciones para elegir democráticamente a su Jefe de Tenencia
TEEM-AES-044/2014	Efraín Olalde García y Otros	Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de veintisiete de marzo de dos mil catorce, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, mediante el cual se autoriza que la Tenencia de Santa María de Guido o Santa María y la Tenencia de Morelos pasen a formar parte	H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán	ÚNICO. Se desecha de plano el presente asunto especial, promovido por Efraín Olalde García y otros, en contra del acuerdo mediante el cual se autoriza que la Tenencia de Santa María de Guido o Santa María (sic) y la Tenencia de Morelos pasen a formar parte de la ciudad de Morelia como colonias, así como todas las localidades que las integran, publicado el día quince de Abril del año dos mil catorce en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
		de la ciudad de Morelia como colonias, así como todas las localidades que las integran		Estado de Michoacán de Ocampo

7. El 14 de agosto, la Maestra Mayra Midory Sánchez García, escribiente asistió en representación del Magdo. Alejandro Sánchez García a la toma de protesta de la Dra. Rosa María de la Torre Torres como Presidenta de la *Fundación Colosio* filial Michoacán.

8. El 18 de agosto, la Magistrada Presidenta María de Jesús García Ramírez Presidió la inauguración del curso “*Nociones Básicas del Sistema Jurídico Electoral Michoacano*”, dirigido a integrantes de la Asociación Civil *Juristas por Michoacán*, el cual se llevó a cabo en el Salón de Plenos “*Leonel Castillo González*” de este órgano jurisdiccional, a solicitud de la propia asociación.

Posteriormente el licenciado Alfonso Villagómez León, Secretario Particular de la Magistrada Presidenta impartió la primera charla relativa a la Ley General de Delitos Electorales; asimismo el Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, Secretario Técnico de la Presidencia disertó sobre el tema “Procesos y Reformas Electorales en México, Transición Jurídica, Régimen Político”.

9. El 18 de agosto, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, llevó a cabo reunión interna.

10. El 19 de agosto, en sesión pública de Pleno se resolvieron los Recursos de Apelación que se describen a continuación:

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
TEEM-RAP-022/2014 y TEEM-RAP-026/2014 ACUMULADOS	Partido de la Revolución Democrática y Fidel Calderón Torreblanca	Resolución de dieciocho de julio de dos mil catorce, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto a los procedimientos administrativos identificados con las claves IEM-PA-05/2014 e IEM-PA-11/2014 acumulados, por actos que presuntamente constituyen una indebida promoción personalizada del Diputado Fidel Calderón Torreblanca	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	PRIMERO. Se decreta la acumulación del Recurso de Apelación TEEM-RAP-026/2014 al TEEM-RAP-022/2014, por ser éste el presentado en primer término. Por tanto, glósese copia certificada de la presente sentencia al TEEM-RAP-026/2014. SEGUNDO. Se CONFIRMA la resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto a los procedimientos administrativos IEM-PA-05/2014 e IEM-PA-11/2014 acumulados, del dieciocho de julio de dos mil catorce.
TEEM-RAP-028/2014	Diputado Alfonso Jesús Martínez Alcázar	Resolución IEM-PA-14/2014, respecto del procedimiento administrativo iniciado con motivo de la denuncia presentada en contra del Diputado Alfonso Jesús Martínez Alcázar, por actos que presuntamente constituyen una indebida promoción personalizada vinculada a su nombre, imagen y cargo público,	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	PRIMERO. Se revoca, la resolución IEM-PA-14/2014, de dieciocho de julio de dos mil catorce, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán. SEGUNDO. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán dicte una nueva resolución en la que proceda nuevamente a fundar y motivar la resolución en la parte que fue motivo de impugnación, conforme a lo expuesto en el considerando sexto de la presente ejecutoria, debiendo informar a

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
		derivada de su segundo informe de actividades legislativas, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el dieciocho de julio de dos mil catorce		este órgano jurisdiccional, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su cumplimiento.
TEEM-RAP-023/2014	Partido de la Revolución Democrática	Resolución IEM/R-CAPYF-16/2012, que presenta la Comisión Temporal de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, derivado de las irregularidades detectadas dentro del Dictamen Consolidado que presentó la antes Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de sus recursos de campaña que presentó la Coalición "Michoacán Nos Une" integrada por los partidos de la	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	ÚNICO. SE SOBRESEE el recurso de apelación identificado con la clave TEEM-RAP-023/2014 , presentado por el Partido de la Revolución Democrática

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
		Revolución Democrática y del Trabajo, correspondientes a los candidatos a integrar Ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario dos mil once"; dictada por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el dieciocho de julio de dos mil catorce		
TEEM-RAP-019/2014, TEEM-RAP-021/2014 y TEEM-RAP-029/2014 ACUMULADOS	Partidos Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática y Diputado Federal Silvano Aureoles Conejo	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en los Procedimientos Administrativos Ordinarios IEM-PA-01/2014 y IEM-PA-04/2014, acumulados, emitida el dieciocho de julio de dos mil catorce	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	PRIMERO. Se acumulan los juicios TEEM-RAP-021/2014 y TEEM-RAP-029/2014 al diverso TEEM-RAP-019/2014, por ser éste último el más antiguo, y se ordena glosar copia certificada de la presente sentencia a los expedientes acumulados. SEGUNDO. Se revoca la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, dentro de los Procedimientos Administrativos IEM-PA-01/2014 e IEM-PA-04/2014, acumulados, de fecha dieciocho de julio de dos mil catorce, en términos y para los efectos precisados en el último considerando de esta ejecutoria.
TEEM-RAP-024/2014	Partido de la Revolución Democrática	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	ÚNICO. Se CONFIRMA la resolución dictada por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el dieciocho de julio de dos mil catorce, dentro del Procedimiento Administrativo

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
		número IEM/P.A.O.-CAPyF-11/2013, emitida el dieciocho de julio de dos mil catorce		Oficioso identificado con la clave IEM/P.A.O.-CAPyF-11/2013
TEEM-RAP-020/2014 y TEEM-RAP-027/2014 ACUMULADOS	Partido de la Revolución Democrática y Fidel Calderón Torreblanca	Resolución de dieciocho de julio de dos mil catorce, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto del procedimiento administrativo identificado con la clave IEM-PA-07/2014, IEM-PA-08/2014 e IEM-PA-09/2014 acumulados	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	PRIMERO. Se acumula el juicio TEEM-RAP-027/2014 al diverso TEEM-RAP-020/2014, por ser éste último el más antiguo, y se ordena glosar copia certificada de la presente sentencia al expediente acumulado. SEGUNDO. Se confirma la resolución emitida el dieciocho de Julio de dos mil catorce, por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en los procedimientos administrativos identificados con las claves IEM-PA-07/2014, IEM-PA-08/2014 y IEM-PA-09/2014 acumulados
TEEM-RAP-025/2014	Partido de la Revolución Democrática	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto del Procedimiento Administrativo Oficioso número IEM/P.A.O.-CAPyF-09/2013, aprobada el día dieciocho de julio de dos mil catorce	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	ÚNICO. Se CONFIRMA la resolución IEM/P.A.O.-CAPyF-09/2013, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en sesión extraordinaria el dieciocho de julio de dos mil catorce

11. El 19 de agosto, en el marco del curso *“Nociones Básicas del Sistema Jurídico Electoral Michoacano”*, dirigido a integrantes de la Asociación Civil *Juristas por Michoacán*, la Magistrada Presidenta María de Jesús García Ramírez compartió reflexiones sobre la "Reforma Político-Electoral 2013-

2014", asimismo la Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe, Secretaria Instructora y Proyectista expuso el tema "Régimen Sancionador Electoral".

12. El 20 de agosto, continuando con el curso *"Nociones Básicas del Sistema Jurídico Electoral Michoacano"*, dirigido a integrantes de la Asociación Civil *Juristas por Michoacán*, el licenciado Everardo Tovar Valdez, Secretario Instructor y Proyectista, así como el Magistrado Fernando González Cendejas disertaron sobre el "Sistema Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral (Generalidades)" y el "Sistema Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral (Juicios y Recursos)" respectivamente.

13. El 21 de agosto, la Magistrada Presidenta María de Jesús García Ramírez participó como ponente en la mesa redonda dos **"La visión participativa de la mujer en la consolidación del federalismo"**, en el marco del XVII curso anual de apoyo académico al Posgrado en Derecho de la UNAM aplicado a México de agosto de 2014 a agosto 2015, con el tema *"Sobre el nuevo federalismo electoral Mexicano"*, organizado por la Universidad Nacional Autónoma de México, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Colegio de Profesores Investigadores con Actividades Académicas en el Extranjero, la cual se llevó a cabo en el auditorio *"Eduardo García Máynez"* de la Facultad de Derecho de la UNAM, asistieron además los licenciados Alfonso Villagómez León y Everardo Tovar Valdez.

14. El 21 de agosto, la Magistrada Presidenta María de Jesús García Ramírez y los licenciados Alfonso Villagómez León y Everardo Tovar Valdez, Secretario Particular y Secretario Instructor y Proyectista, respectivamente, asistieron a

una reunión de trabajo con el Ministro en retiro Juan Díaz Romero, en las instalaciones del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la nación, en la ciudad de México, D.F.

15. El 21 de agosto, la Magistrada Presidenta María de Jesús García Ramírez y el licenciado Alfonso Villagómez León, Secretario Particular participaron en una reunión de trabajo con el Magistrado Mauro Miguel Reyes Zapata, titular del Órgano Auxiliar de la Visitaduría Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en la ciudad de México D.F.
16. El 21 de agosto, en el desarrollo del curso dirigido a integrantes de la Asociación Civil *Juristas por Michoacán*, denominado "*Nociones Básicas del Sistema Jurídico Electoral Michoacano*", el licenciado Eduardo Pineda Almanza, Coordinador de Capacitación, Investigación y Difusión en Materia de Derecho Electoral, compartió reflexiones sobre el "Sistema Federal de Medios de Impugnación en Materia Electoral", asimismo el Maestro Ignacio Hurtado Gómez, Secretario Técnico de la Presidencia disertó sobre las "Nulidades Electorales Generalidades y de Casilla".
17. El 22 de agosto, a efecto de clausurar el curso "*Nociones Básicas del Sistema Jurídico Electoral Michoacano*", dirigido a integrantes de la Asociación Civil *Juristas por Michoacán*, el Magistrado Jorge Alberto Zamacona Madrigal hizo referencia a la "Nulidad de Elecciones y Calificación de Elecciones" posteriormente la Magistrada Presidenta María de Jesús García Ramírez compartió reflexiones finales sobre la "Reforma Político-Electoral 2013-2014".

18. El 25 de agosto, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, llevó a cabo reunión interna.

19. El 26 de agosto, en sesión pública de Pleno se resolvieron los recursos de apelación que se describen a continuación:

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
TEEM-RAP-030/2014	Partido de la Revolución Democrática	Acuerdo de veinticinco de julio de dos mil catorce, dictado por la Secretaria General en funciones de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, en el cual determinó, entre otras cosas, la no admisión de las pruebas ofrecidas como supervenientes por el ahora actor, en su escrito de alegatos dentro del procedimiento ordinario sancionador IEM/PA-23/2014	Secretaria General en funciones de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán	ÚNICO. Se REVOCA el acuerdo dictado por la Secretaria General en funciones de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, el veinticinco de julio de dos mil catorce, en todas y cada una de sus partes, dentro del procedimiento administrativo IEM-PA-23/2014, para los efectos precisados en el considerando quinto de la presente resolución
TEEM-RAP-031/2014	Partido de la Revolución Democrática	Acuerdo de treinta y uno de julio de dos mil catorce, emitido por el Presidente y la Secretaria General en funciones de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual se negó la solicitud de medidas	Presidente y Secretaria General en funciones de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán	ÚNICO. Se CONFIRMA el Acuerdo dictado por el Presidente y Secretaria General en funciones de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, el treinta y uno de julio de dos mil catorce, dentro del Procedimiento Administrativo IEM-PA-26/2014

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
		cautelares en el expediente identificado con la clave IEM-PA-26/2014		

20. El 28 de agosto, la Magistrada Presidenta María de Jesús García Ramírez sostuvo una reunión de trabajo con el Maestro Leopoldo Romero Ochoa Consejero del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán.

21. El 29 de agosto, la L.C.C. Miryam Elizabeth Camacho Suárez y el Ing. José Jair Villalobos Villegas, Coordinadora de Comunicación Social y Coordinador de Informática, respectivamente, participaron en una reunión de trabajo con Maribel Cruz Hernández asistente de Consejería del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán.

22. En el periodo que se informa se emitieron 74 acuerdos jurisdiccionales, se dictaron 16 sentencias y se realizaron 232 notificaciones ordenadas por este órgano jurisdiccional.

A T E N T A M E N T E

**MAGDA. MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN**